



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 15 de febrero de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y nueve minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/5 Ordinaria 08/02/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 8 de febrero de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/126 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca: Urbana: Habitación en Campo de Criptana, en la calle ..., número once, finca

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: Habitación en Campo de Criptana, en la calle, número ..., finca

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado la siguiente construcción: Urbana: Habitación en Campo de Criptana, en la calle, número once, finca

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de la siguiente finca: Urbana: solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle, número, sobre la que se existe construida edificación: Vivienda, finca, de la que somos colindante.

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, se ha declarado una obra nueva terminada que se describe: Urban: solar cercado, en Campo de Criptana, sobre la que se existe una edificación: Vivienda, finca

- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de colindante de una finca, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos de la finca, Urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica que de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana: solar sin edificar de uso residencial en Campo de Criptana, en la calle, número, finca, lo que nos notifican como colindante.

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Urbana: Solar sin edificar de uso residencial en Campo de Criptana, en la calle, número, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 30, de fecha 13 de febrero de 2023, la siguiente:
 1. De la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Anuncio de 20/01/2023, sobre ocupación de terrenos en vía pecuaria Vereda de Quintanar (S244-13-0376-2022), en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), con destino a canalización aérea y subterránea de cable de fibra óptica y 2 apoyos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 30, de fecha 13 de febrero de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, respecto a las bases de la convocatoria para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento, composición del Tribunal Calificador y fecha de inicio del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

1. Escrito de la Agencia del Aguas de Castilla La Mancha de la Viceconsejería de Medio Rural, remitiendo Resolución desestimatoria y no conceder a este Ayuntamiento la Ayuda de la convocatoria para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla La Mancha, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
2. La Diputación de Ciudad Real, comunica que en relación con la actividad Convenios Culturales Primavera 2023, donde los Ayuntamientos solicitaron una actuación de los grupos y artistas que forman parte de los Convenios Culturales, se ha concedido a este Ayuntamiento el siguiente grupo o artista: Charanga Los Monigotes, fecha de la actuación: 19/02/2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlos y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/632 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por AMPA CEIP Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a, en representación del AMPA CEIP Virgen de Criptana (nº 2022/7112 de fecha 27/06/2022), para la cesión de uso del Teatro cervantes para Graduación de Alumnos el 16 de junio de 2023 de 09:00 a 22:00 h; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno para el día 16 de junio.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura SÍ se ha dado el Visto Bueno para el día 14 de junio.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 13/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para Graduación de Alumnos el 16 de junio de 2023 de 09:00 a 22:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª....., en representación del **AMPA CEIP Virgen de Criptana**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, para Graduación de Alumnos el 14 de junio de 2023, de 09:00 a 22:00 h, en lugar del día 16 solicitado que no está disponible.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/15 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª, en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2023/43 de fecha 02/01/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes del 22 al 30 de diciembre de 2023, para representación espectáculo Broadway Choir; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 11/01/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes del 22 al 30 de diciembre de 2023 para espectáculo Broadway Choir.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª, en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, del **22 al 29** de diciembre de 2023, **no autorizando el día 30** por no estar disponible la dependencia solicitada, de diciembre de 2023, para representación espectáculo Broadway Choir. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/108 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en representación de la Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación:

- Entrada: nº 2023/1018 de fecha 27/01/2023: para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 26 de marzo de 2023 en horario de 10:30 a 14:00 h para ensayo general del concierto que tendrán el sábado siguiente; solicitan el uso de sillas, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que los pueda corresponder.
- Entrada: nº 2023/1425 de fecha 06/02/2023: para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 10 de marzo de 2023 de 21:00 a 23:30 h para ensayo general del concierto que tienen al día siguiente; solicitan el uso de sillas, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura, NO se ha dado el Visto Bueno respecto a la solicitud para autorizar el día 26 de marzo de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno respecto a la solicitud para autorizar el día 10 de marzo de 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 08/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes el 10 de marzo de 2023 de 21:00 a 23:00 h para ensayo general antes del concierto.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Música Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación**, la cesión de uso del Teatro Cervantes **el día 10 de marzo de 2023 de 21:00 a 23:30 h** para ensayo general del concierto que tienen al día siguiente **y NO autorizar el día 26 de marzo de 2023 por no estar disponible el Teatro Cervantes en esa fecha**; se autoriza la cesión de uso de sillas.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/117 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.ª en representación de Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa (nº 2023/1502 de fecha 07/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de febrero de 2023 de 19:15 a 22:00 h, para Asamblea Ordinaria de la Cooperativa; solicitan la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 24 de febrero de 2023 de 19:15 a 22:00 h para Asamblea Ordinaria de la Cooperativa.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar a D.ª, en representación de **Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el 24 de febrero de 2023, de 19:15 a 22:00 h, para Asamblea Ordinaria de la Cooperativa.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd9b44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/118 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Conservatorio Profesional de Música.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2023/1553 de fecha 08/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 10 de mayo de 2023 de 16:30 a 20:00 h, para audición de violoncello; solicitan el uso de 2 sillas sin brazos, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura de 16:30 a 20:00 h para Audición de violoncello.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª, en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el 10 de mayo de 2023, de 16:30 a 20:00 h para audición de violoncello; se autoriza la cesión de uso de 2 sillas sin brazos.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/127 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Mariano Fernández.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/1247 de fecha 02/02/2023), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que debido a la estrechez de la calle antes referida, tiene dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo, cuando se encuentran vehículos aparcados enfrente.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/038, de fecha 3 de febrero de 2023, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

"Que personados en el lugar, se puede comprobar que es posible que tenga dificultades para sacar el vehículo de su domicilio, aunque la calle tiene anchura, pero cuando un vehículo lo estacionan frente a su portada le dificulta mucho el poder sacarlo."

Por lo que para esta pareja de servicio, no existe inconveniente en que se le pinte una banda amarilla, frente a su portada. Y máximo cuando al vecino de al lado le acaban de pintar por la misma situación, una banda amarilla frente a su portada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe favorable emitido por la Policía Local referido más atrás, y por tanto, pintar una banda amarilla frente a su portada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/128 Solicitud de cambio de día autorizado para uso de sala municipal, por la Asociación de Familiares Enfermos Parkinson y Otras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª., en representación de la Asociación Familiares Enfermos Parkinson y Otras (nº 2023/1504 de fecha 07/02/2023), en la que exponen que tienen autorizada una sala en el Centro de Servicios Sociales para desarrollar un programa de intervención terapéutica y apoyo psicológico los lunes y viernes de 16:00 a 20:00 horas, y solicitan el cambio de día del lunes al martes, en la misma hora, y el viernes se mantiene.

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, se les autorizó *para hacer uso de una dependencia del Centro Social, los lunes y viernes en horario de tarde, de 16:00 a 20:00 horas, para dar continuidad al proyecto de atención psicológica y de terapia a enfermos con Parkinson.*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar el cambio de día solicitado a la **Asociación Familiares Enfermos Parkinson y Otras**, para el uso de una dependencia del Centro Social, pasando del lunes al **martes** y manteniendo el viernes, en horario de 16:00 a 20:00 horas, en las mismas condiciones de lo ya autorizado por la Junta de Gobierno Local de 01/02/2023.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Concejala Delegada de Asociaciones y Coordinadora del Centro Social, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2023/129 Solicitud de retirada de vehículo estacionado en C/ Guindalera.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/1244 de fecha 02/02/2023), exponiendo que desde principios de octubre hay un vehículo estacionado sin moverlo en la calle, nº .. de esta localidad (matrícula V-8530FW), y solicita que se proceda a su retirada.

Considerando que, *“la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, define en su artículo 2 los residuos domésticos, considerando como tales los vehículos abandonados; y atribuyendo, el art. 12.5.a), a las entidades locales la competencia para el tratamiento de los residuos domésticos, que debe culminar con la eliminación de los mismos.*

El art. 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que establece:

«1. La Administración competente en materia de ordenación y gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

c) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.”

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2023/039, de fecha 3 de febrero de 2023, en el que se hace constar los siguientes extremos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
16/02/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/02/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Que dicho vehículo, se encuentra estacionado en un lugar permitido, que se encuentra con el seguro en vigor y la ITV. Que esta pareja de Policía entiende que dicho vehículo está legalmente estacionado, sin poder por parte de esta patrulla afirmar si dicho vehículo, está estacionado, desde la fecha que comunica el demandante."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) No proceder a la retirada del vehículo antes mencionado, al no cumplirse los requisitos que establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, al no ser considerado como residuo y en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, al considerar que el vehículo está legalmente estacionado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/119 Aprobación factura número 73792, por el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el tratamiento de aguas residuales, en relación con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual, al tratarse de un gasto periódico de tracto sucesivo.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio actual, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 73792 de fecha 10 de enero de 2023, emitida por AGUAS DE ALCÁZAR E.M. S.A., NIF A13157029, correspondiente al tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana en el cuarto trimestre de 2022, en concreto, durante el periodo comprendido del 21 de septiembre al 23 de diciembre del citado año, cuyo importe asciende a un total de **86.909,79 euros**, factura que obra en el expediente número 2022/2404 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2023/121 Aprobación bases y convocatoria del XXIX Certamen Nacional de Fotografía de Semana Santa de Campo de Criptana 2023.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Rosana Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXIX CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFIA DE SEMANA SANTA DE CAMPO DE CRIPTANA 2023.

Segundo.- Autorizar el siguiente gasto desglosado de la siguiente manera:

TEMA A

- 1º Premio: 1.000 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.**
- 2º Premio: 500 € y diploma que otorga la Concejalía de Cultura.**

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse conforme al artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la corporación en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.4.1.1. PRP 2023/111 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D. (N.º 2023/824 de 23/01/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. del Cementerio Municipal, para sepultura de .. Clase, del Patio de, Pares, que figuraba a nombre de Dña. (transmisión de la concesión inicialmente otorgada a su sobrino D. con fecha en testamento 12 de marzo de 1975), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Testamento.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 7 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 7 de febrero de 2023 en el que propone que:

"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 7 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento".

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, D. con D.N.I. ***0222** el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en el Patio de, de la .. Clase Pares, N.º ...

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.4.1.2. PRP 2023/113 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (N.º 2023/1009 de 27/01/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º ... del Cementerio Municipal, para sepultura .. Clase, del Patio, ..., Letra .., que figuraba a nombre de D. (concesión otorgada siendo la fecha fallecimiento 9 de enero de 1993), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Testamento.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 7 de febrero de 2023.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 7 de febrero de 2023 en el que propone que:

"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 7 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

*"En cuanto a las **concesiones otorgadas entre 1986 a 2003**, esto es, las concesiones realizadas después de la vigencia del RBEL y antes de la entrada en vigor de la LPAP, tienen un plazo máximo de 99 años, con base en lo que disponía la norma anteriormente aplicable".*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, D. con D.N.I. ***2143** el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patio Clase Paseo, Letra .., N°

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede D. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
16/02/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/02/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.4.1.3. PRP 2023/114 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (N.º 2023/1399 de 06/02/2023), actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º ... del Cementerio Municipal, para sepultura de clase .., del Patio de, Ampliación, que figuraba a nombre de D. (concesión otorgada con fecha 15 febrero de 1994), acompañando al efecto la fotocopia del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 7 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 7 de febrero de 2023 en el que propone que:

"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 7 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

*"En cuanto a las **concesiones otorgadas entre 1986 a 2003**, esto es, las concesiones realizadas después de la vigencia del RBEL y antes de la entrada en vigor de la LPAP, tienen un plazo máximo de 99 años, con base en lo que disponía la norma anteriormente aplicable".*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, D. con D.N.I. ***1165** el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en Patio, Ampliación, de la .. Clase, Nº ...

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

2.4.1.4. PRP 2023/125 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de Dña. con D.N.I. ***4070**, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 24 de enero de 2023, e informe jurídico de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2023.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Conceder a Dña. con D.N.I. ***4070**, un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patio Clase ... Paseo Letra .. nº ..

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a Dña. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se ratifica la inclusión de la urgencia de la siguiente Propuesta dentro del orden del día, motivada por las fechas solicitadas, que es votada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2023/107 Solicitud de autorización para instalar 2 puestos de comida ambulantes, con motivo de las fiestas de Carnaval 2023.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/656, de fecha 18/01/2023), solicitando autorización para instalar 2 puestos de comida ambulantes, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que le designe este Ayuntamiento, desde el día 17 al 26 de febrero de 2023, con motivo de las fiestas de Carnaval 2023, en concreto lo siguiente:

- Puesto de Patatas Asadas, de 3 X 3 metros.
- Puesto de Algodón Dulce, de 1 X 1 metros.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 01/02/2023, que hace constar lo siguiente:

- "Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.
- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.

Instalaciones:

-, DNI ***6695*

PATATAS Y ALGODÓN DULCE"

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha .../02/2023, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.

- El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.

- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta

- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.

- Certificado de Instalación.

- Boletín de suministro de energía eléctrica

- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.

- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.

- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 03/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 (o fracción) al día."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar la instalación de 2 puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 al 26 de febrero de 2023, con el siguiente detalle:

- Un Puesto de Patatas Asadas de 3 X 3 metros de longitud.
- Un Puesto de Algodón Dulce de 1 X 1 metros de longitud.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

Se ratifica la inclusión de la urgencia de la siguiente Propuesta dentro del orden del día, motivada por las fechas solicitadas, que es votada por unanimidad.

3.1.2. PRP 2023/109 Solicitud de autorización para instalar un puesto ambulante, con motivo del Carnaval 2023.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/1175 de fecha 01/02/2023), solicitando Autorización para instalar un puesto ambulante de comida de gofres y crepes, durante las próximas fiestas de Carnaval 2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 al 26 de febrero de 2023, y en concreto lo siguiente:

- Un Remolque de Gofres y Crepes, de 3,5 X 2 metros.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 03/02/2023, que hace constar lo siguiente:

- "Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
16/02/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/02/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccd44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.

Instalaciones:

-, DNI ***37424*

GOFRES Y CREPES.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 08/02/2023, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser establecimientos temporales, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

De acuerdo al informe realizado por el Funcionario Encargado de tipo de actividades e instalaciones, se aporta la documentación requerida por esta administración.

No obstante, previo a su instalación deberá aportar el boletín y/o certificado de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado de acuerdo a lo recogido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, no pudiendo autorizarse ningún otro tipo de instalación.

- De igual modo el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- -Copia del D.N.I.
- **-Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- -Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 03/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a Dª., para instalar un puesto ambulante de comida de gofres y crepes, durante las fiestas de Carnaval 2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 al 26 de febrero de 2023; en concreto lo siguiente:

- Un Remolque de Gofres y Crepes, de 3,5 X 2 metros.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado igualmente a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

Se ratifica la inclusión de la urgencia de la siguiente Propuesta dentro del orden del día, motivada por las fechas solicitadas, que es votada por unanimidad.

3.1.3. PRP 2023/110 Solicitud de autorización para instalar un puesto ambulante, con motivo del Carnaval 2023.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de Churrería Beatriz, S.L. (nº 2023/1346 de fecha 03/02/2023), solicitando autorización para instalar una Churrería ambulante durante las próximas fiestas de Carnaval 2023, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el sitio que le designe este Ayuntamiento, durante los días del 17 al 26 de febrero de 2023, en concreto lo siguiente:

- Una Churrería ambulante:
 - Superficie de ocupación en m2: 16
 - Nº de Módulos de 1 mesa y 4 sillas.
 - Otras Instalaciones: CASETA DE MADERA.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido por el Funcionario Encargado de la Feria de fecha 06/02/2023, que hace constar lo siguiente:

- *"Los boletines de enganche de suministro eléctrico se solicitarán con posterioridad a la instalación al objeto de que no abonen más días de los que realmente van a estar conectados.*
- *Churrería Beatriz no presentará boletín de enganche de luz ni de agua, ya que los suministros los realizará desde el local de su propiedad, delante del cual va a montar.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Una vez revisada la documentación que han presentado y de la que dispone este Ayuntamiento, se ha comprobado que toda la documentación está en regla.

Instalaciones:

- CHURRERIA BEATRIZ, C.I.F. ****4415**

CHURRERIA"

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/02/2023, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

Autorizaciones y licencia de instalaciones comerciales desmontables o transportables, y atracciones de ferias.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.

1. También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y en general para las pequeñas diversiones que se den al público, como ferias y verbenas, en barracas provisionales o al aire libre, caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares.

2. En los supuestos en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tabladros, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad
- Copia del D.N.I.
- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación.

De acuerdo a su solicitud, recoge la instalación de un módulo de una mesa y cuatro sillas, por tanto, deberá realizar el pago de la tasa correspondiente.

No obstante, se deberá revisar una vez realizado el emplazamiento, el entorno cercano del puesto de venta, para evitar que tanto mobiliario urbano como imperfecciones del pavimento, puedan producir algún tipo de incidente con el público que acceda al puesto.”

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *“En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- *En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día.”*

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Churrería Beatriz, S.L.**, para la instalación de una Churrería Ambulante en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 17 al 26 de febrero de 2023.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Informe del Tesorero Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID-19.

2º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

Se ratifica la inclusión de la urgencia de la siguiente Propuesta dentro del orden del día, motivada por las fechas solicitadas, que es votada por unanimidad.

3.1.4. PRP 2023/130 Solicitud de cesión de uso de la Carpa Municipal por la Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno (nº 2023/1747 de fecha 10/02/2023), para la cesión de uso de la Carpa Municipal, para Ensayo diario de la Agrupación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- La Carpa Municipal:
 - A partir del 21 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas. Para Ensayo diario de la Agrupación.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 13/02/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Carpa Municipal, para Ensayo diario de la Agrupación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*

- Carpa Municipal:
 - *A partir del 21 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas. Para Ensayo diario de la Agrupación."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/02/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 900.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.

La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.

- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno**, para Ensayo diario de la Agrupación, en concreto lo siguiente:

➤ La Carpa Municipal:

- A partir del 21 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023: de 21:00 a 23:00 horas. Para Ensayo diario de la Agrupación.
- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	16/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Se ratifica la inclusión de la urgencia de la siguiente Propuesta dentro del orden del día, motivada por las fechas solicitadas, que es votada por unanimidad.

3.1.5. PRP 2023/131 Solicitudes para corte de calles por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

Vistas las solicitudes presentadas por la HERMANDAD DE JESÚS NAZARENO Y MARÍA STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA, con fecha 7 de febrero de 2023 y números de entrada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento 2023/1499 y 2023/1500, en las que solicitan autorización para celebrar un pequeño concierto y un acto de la ofrenda de flores y pequeño concierto también, así como el corte de calles; solicitando igualmente la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Autorización acto de encendido y pequeño concierto con corte de calles:
 - Viernes día 24 de febrero de 2023: el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche, de 20:30 a 00:00 horas. Desde las 4 esquinas de la calle Cervantes.
- Autorización acto de ofrenda de flores y pequeño concierto con corte de calles:
 - Domingo día 2 de abril de 2023: el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche, de 21:30 a 00:00 horas. Desde las 4 esquinas de la calle Cervantes.

Visto que, por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 10/02/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 € por valla y hora."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la Hermandad de **Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, para celebrar un pequeño concierto y un acto de la ofrenda de flores y pequeño concierto también, así como el corte de calles, en concreto lo siguiente:

- Autorización acto de encendido y pequeño concierto con corte de calles:
 - Viernes día 24 de febrero de 2023: el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche, de 20:30 a 00:00 horas. Desde las 4 esquinas de la calle Cervantes.
- Autorización acto de ofrenda de flores y pequeño concierto con corte de calles:
 - Domingo día 2 de abril de 2023: el corte de la calle Soledad al tráfico en la tarde/noche, de 21:30 a 00:00 horas. Desde las 4 esquinas de la calle Cervantes.

2º) Declarar de interés público la actividad solicitada, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal, referido más atrás.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	16/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	16/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a3bce6ccdbb44938b8d424843d9d8f1001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

